

Tema: Ratifica Convenio N° 10.910, celebrado e/ Pcia. TDF y MRG

Fecha: 10/12/2015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3457/2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es política del Estado Municipal resguardar los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida, por lo que el Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales atinentes a lograr una mejor calidad de vida de todos sus habitantes, desarrollando la participación individual y comunitaria; que es competencia municipal concertar con la Provincia regímenes de coparticipación impositiva, asegurando los niveles de recursos preexistentes y garantizando la autonomía financiera municipal;

que es necesario promover la planificación integral como instrumento dinámico, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local en lo referente a los factores productivos, contemplando los intereses propios, provinciales, regionales y nacionales.

que es facultad del Municipio de Río Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;

que el Municipio de Río Grande ha suscrito el Convenio de Cancelación de Deuda de fecha 06 de noviembre de 2015 y que fuera registrado bajo el N° 10910 de fecha 25 de noviembre de 2015;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 4582/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE el Convenio de Cancelación de Deuda de fecha 06 de noviembre de 2015 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el N° 10910 de fecha 25 de noviembre de 2015.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
Fr/OMV**